



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 21 de noviembre de 1977. — Número 139

Página 1.693

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 59

«Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al ilustrísimo señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander lo que sigue:

Visto el expediente instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, de una plaza de suboficial, con un sueldo de 198.189 pesetas anuales.

Oportunamente, se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Director General (ilegible).»

Santander, 7 de noviembre de 1977.—El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 2.034

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 59.—Sobre el visado a la creación de una plaza de suboficial de la Policía Municipal de Santander ..... 1.693

##### Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anunciando dos devoluciones de fianza a favor de los señores contratistas que se mencionan ..... 1.693

Estado del movimiento de residentes en los establecimientos benéficos durante el mes de enero de 1977 ..... 1.694

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ..... 1.696

Ministerio de Relaciones Sindicales ..... 1.696

Comandancia Militar de Marina de Bilbao ..... 1.696

Audiencia Territorial de Burgos ..... 1.696

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial de Santander ..... 1.697

Ayuntamiento de Santander ..... 1.697

Ayuntamiento de Villacarriedo ..... 1.697

Ayuntamiento de Torrelavega ..... 1.698

Ayuntamiento de Medio Cudeyo ..... 1.698

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso ..... 1.699

Junta Vecinal de Mogrovejo ..... 1.699

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 1.700

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.701

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezaña, Torrelavega, Castro Urdiales, Colindres, Bárcena de Cicero y Ampuero ..... 1.704

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Servicio Hidráulico

##### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Julián Prieto Bravo, vecino de Cabezón de Liébana (Potes), contratista de las obras comprendidas en el «proyecto de abastecimiento de agua a Baró, Camaleño, Quintana, San Pelayo, La Frecha y Beares (primera fase)» del Ayuntamiento de Camaleño, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 15 de noviembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Devolución de fianza

Solicitada por don José Antonio Díez Fernández la devolución de la fianza para las obras de local de espera de viajeros en la estación superior del teleférico de Fuente Dé, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 15 de noviembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.



**ASISTENCIA MEDICO SOCIAL**

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de enero.

CENTROS	Existencia/ del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL			
					Varones	Hembras	Varones	Hembras							
<b>CENTROS PROPIOS</b>															
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	129	—	—	—	129	—	—	—	—	—	—	129	—	—	129
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús».	—	88	—	—	88	—	—	—	—	—	—	—	88	—	88
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	46	—	—	48	—	—	—	—	—	—	2	46	—	48
Jardin de la Infancia.....	27	24	—	—	51	—	—	—	1	—	—	27	23	—	50
<b>GINECOLOGIA</b>															
Casa de Maternidad.....	—	2	—	—	2	—	—	—	1	—	—	—	1	—	1
<b>CENTROS CONTRATADOS</b>															
Otros centros.....	1	12	—	3	16	—	—	—	2	—	—	1	13	—	14
Guarderías Infantiles.....	18	14	2	1	35	—	—	—	—	—	—	20	15	—	35
Residencia de la Caridad (Santander).....	8	5	—	1	14	—	—	1	—	—	—	7	6	—	13
Residencia de Anc. Desamparados (Santander).	21	24	—	—	45	—	—	—	—	—	—	21	24	—	45
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero).	4	8	—	—	12	—	—	—	—	—	—	4	8	—	12
Residencia de Terán (Cabuerniga).....	—	7	—	—	7	—	—	—	—	—	—	—	7	—	7
Residencia-Hospital de Comillas.....	—	5	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	5	—	5
Residencia de Carrejo.....	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	—	3	6	—	9
Operarias Misioneras.....	—	14	—	—	14	—	—	—	—	—	—	—	14	—	14
Instituto Adoratrices.....	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3	—	3



CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
<b>HOSPITALIZACION DE ENFERMOS</b>													
Casa de Salud Valdecilla.....	42	32	75	45	194	2	3	56	29	90	59	45	104
<b>RECUPERACION</b>													
<b>DE LESIONES OSTEOARTICULARES</b>													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>LEPROSIAS..</b> } Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	96	—	4	—	100	—	—	6	—	6	94	—	94
{ San Juan de Dios (Palencia)...	139	—	—	—	139	—	—	1	—	1	138	—	138
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)...	—	331	—	38	369	—	—	—	4	4	—	365	365
{ Otros sanatorios.....	13	2	—	—	15	—	—	—	—	—	13	2	15
{ Obra San Martín (Santander)...	25	18	1	2	46	—	—	—	—	—	26	20	46
{ El Pinar (Teruel).....	4	1	—	—	5	—	—	—	—	—	4	1	5
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)...	124	63	1	—	187	—	—	1	—	1	124	63	187
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Obra San Martín (Santander)...	28	27	—	—	55	—	—	2	—	2	26	27	53
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)...	14	—	—	—	14	—	—	—	—	—	14	—	14
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	4	2	—	—	6	—	—	—	—	—	4	2	6
{ La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Obra San Martín (Santander)...	4	6	—	—	10	—	—	2	—	2	2	6	8

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.



## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

#### Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Alisal del Pical de la Peña y Tojo de la Cruz», número 17 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Cos, término municipal de Mazcuerras, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre el período de vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Rodríguez, 5, 1.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de octubre de 1977.—El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 2.078

### MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

#### Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once quince horas del día 14 de noviembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Industriales de Conservas, Semiconservas y Salazones de Pescado», cuyos ámbitos

territorial y profesional son: provincial y los industriales de conservas, semiconservas y salazones de pescado o productos similares, siendo los firmantes del acta de constitución: don Alejandro Collado Otero, don Tomás Urbieto Burgaña, don Carmelo Brambilla Stuardo.

Santander, 14 de noviembre de 1977.—El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado. (2.097)

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Relación de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1978 por Marina, nacidos en el año 1958 en la provincia de Santander y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

#### Trozo de la capital

Folio, 10027/78; nombres y apellidos, José Manuel Santos Belsa; padres, Basilio y Paula; naturaleza, Santoña; vecindad, Bilbao; nacimiento, 7-2-1958.

Folio, 10059/78; nombres y apellidos, Pedro José Fernández Eguía; padres, Angel y Clotilde; naturaleza, Castro Urdiales; vecindad, Ondárroa; nacimiento, 19-3-1958.

Folio, 10069/78; nombres y apellidos, César Saiz Bustillo; padres, Francisco y Carmen; naturaleza, Campuzano; vecindad, Torrelavega; nacimiento, 1-4-1958.

Bilbao, 11 de noviembre de 1977.—El jefe del C. M. R. (ilegible) 2.084

#### Trozo de Bermeo

Folio, 10011; nombre y apellidos, Francisco Javier Martínez Prados; padres, Jesús Ag. y Antonia; naturaleza, Santoña; vecindad, Santoña; nacimiento, 2-1-1958.

Folio, 10051; nombre y apellidos, Julio Díaz Iglesias; padres, José y Avelina; naturaleza, San Vicente

de la Barquera; vecindad, Bermeo; nacimiento, 4-7-1958.

Bermeo, 30 de septiembre de 1977.—El comandante del Trozo, Pablo Martínez González.

2.085

#### Trozo de Ondárroa

Número de orden, 1; nombres y apellidos, Francisco Alcalá Cabello; padres, Manuel y Raquel; naturaleza, Suances; vecindad, Ondárroa; nacimiento, 18-7-1958.

Ondárroa, 5 de noviembre de 1977.—El T. N., ayudante militar de Marina, Juan Antonio Pego Bouza. 2.086

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de la Justicia Municipal siguientes:

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### Partido judicial de Reinosa

Campoo de Yuso, fiscal de paz. Pesquera, juez de paz sustituto. Santiurde, juez de paz.

##### Partido judicial de San Vicente de la Barquera

Polaciones, fiscal de paz. Valdáliga, juez de paz.

##### Partido judicial de Torrelavega

Ruente, juez de paz y fiscal de paz.

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 11 de noviembre de 1977.—El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 2.095



**ANUNCIOS DE SUBASTA****EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER***Anuncio de subasta*

Objeto.—Primera fase de saneamiento de Argoños.

Tipo.—9.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional será 162.000 pesetas. La definitiva se se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 15 de noviembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER****Concurso**

1.º Objeto.—Obras de restauración del monumento a «Augusto G. Linares» y que consistirá en hacer el brazo derecho completo, teniendo en cuenta el estilo y formas anatómicas del brazo izquierdo, restauración en la cabeza de parte del moño y en la parte inferior unos pliegos de túnica, construcción en bronce del ramo de laurel y limpieza y refrescamiento de todo el mármol de la figura.

El desmonte de la figura del monumento y su transporte hasta el lugar donde vaya a ser restaurada serán por cuenta del Ayuntamiento.

2.º Tipo.—El tipo orientativo de licitación es de 200.000 pesetas.

3.º Fianza provisional.—6.000 pesetas.

4.º Presentación de proposiciones.—Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, y hasta las trece horas, donde se halla de manifiesto el expediente.

5.º Apertura de plicas.—A las doce horas del siguiente día hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

6.º Proposiciones.—Se reintegran con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de siete pesetas, y se ajustarán al siguiente

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., D. N. I. número..., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, se compromete

te a realizar las indicadas obras de restauración en el precio de... (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado dicho concurso.—(Fecha y firma del concursante.)

7.º Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones al pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio.

Santander, 11 de noviembre de 1977.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

**AYUNTAMIENTO  
DE VILLACARRIEDO****Anuncio de subasta**

Objeto.—Parque Municipal de Villacarriedo, segunda fase.

Tipo.—616.400 pesetas.

Plazo.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, 12.328 pesetas. La definitiva se constituirá de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con D. N. I. número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la



publicación de este anuncio se admitirán reclamaciones contra los pliegos de condiciones. Caso de presentarse alguna, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas.

Villacarriedo a 10 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

2.062

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

### Anuncio de subasta

Objeto. — Urbanización accesos al Parque Municipal en Villacarriedo.

Tipo.—675.625 pesetas.

Plazo.—Tres meses.

Garantías. — La provisional, 13.512 pesetas. La definitiva se constituirá de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con D. N. I. número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma..)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas y examen documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio se admitirán reclamaciones contra los pliegos de condiciones. Caso de presentarse alguna, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas.

Villacarriedo a 10 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

2.062

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de construcción de la primera fase de una bolera cubierta, la cual fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 de octubre pasado, y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 del mismo mes, se anuncia nueva subasta, la cual tendrá lugar con sujeción a las condiciones y precios en que fue publicada la anterior.

La presentación de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o última publicación oficial en que aparezca.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Torrelavega a 11 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

2.077

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

### Edicto

Don José Ignacio Villamor Pico, alcalde presidente del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, provincia de Santander,

Hace saber: Que cumplidos los trámites reglamentarios y obtenida autorización del Ministerio de la Gobernación, se convoca la siguiente subasta:

Objeto: Enajenación del bien de propios que se describe: prado y tierra, en término de los pueblós de Solares y Orejo, Ayuntamiento de Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo, respectivamente, al sitio de Aguilera y Balabarca, de una hectárea y treinta y ocho áreas, de las que radican 63 áreas en el pueblo de Solares y 75 áreas en el pueblo de Orejo. Linda todo: al Sur, don Luis Sierra Cano; Este, río Miera; Oeste, carretera del Es-

tado, y Norte, don Emilio Artabe y hermanos.

Tipo de licitación: Cinco millones quinientas veinte mil pesetas (5.520.000 pesetas) al alza.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las catorce horas.

Garantía: La fianza provisional para tomar parte en la subasta se constituirá en la cuantía de ciento diez mil cuatrocientas (110.400) pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo señalado. La garantía definitiva se constituirá en la cuantía resultante de aplicar sobre el remate los porcentajes establecidos en la escala del artículo 82 del Reglamento de contratación a unos tipos mínimos.

Presentación de plicas: Se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día hábil inmediato anterior al de la celebración de la subasta, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación del bien inmueble de 13.800 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sito en Aguilera y Balabarca.»

Apertura: Tendrá lugar la apertura de plicas en la Casa Consistorial el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de plicas, y hora de las once de la mañana.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pagos: El importe total del remate de la subasta será abonado al suscribirse la correspondiente escritura ante el notario de Solares.

Declaración de capacidad: A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, para la enajenación del prado y tierra, en término de los pueblos de Solares



y Orejo, Ayuntamiento de Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo, sitio de Aguilera y Balabarca.

En Medio Cudeyo a... de... de 1977.

Don..., con domicilio en..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., el día..., mes... y año..., en nombre propio (o en representación de...), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el bien inmueble de 13.800 metros cuadrados la cantidad de... pesetas y se compromete al cumplimiento de las condiciones si le fuera adjudicada la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Medio Cudeyo, ... de... de 1977.

Medio Cudeyo, 11 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

2.071

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

### Anuncio

Subasta para la adjudicación de obras de afirmado del camino rural de La Serna a Paracuelles.

1.º Objeto.—La presente subasta tiene por objeto la adjudicación de las obras de afirmado del camino rural de La Serna a Paracuelles, descritas en el proyecto técnico correspondiente.

2.º Duración.—La obra deberá realizarse en el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta.

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de un millón ciento cuarenta y seis mil setecientas setenta y cinco (1.146.775) pesetas.

4.º Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida a la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de: «tanto

por ciento menos de la proposición más ventajosa», y conceptos análogos.

5.º Garantía o fianza provisional.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de veintidós mil novecientos treinta y cinco pesetas para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º Garantía o fianza definitiva.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

7.º Exposición de documentos. Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados, durante las horas de diez a trece.

8.º Documentos que deben acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

9.º Modelo de proposición.—Don..., de profesión..., que vive en..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de..., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en... tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

... a... de... de 19...—El licitador.

10. A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público por ocho días los pliegos de condiciones de esta subasta, durante cuyo período podrán formularse reclamaciones contra el mismo. Caso de formularse alguna reclamación, se suspenderá esta licitación y se anunciará una nueva, una vez resueltas aquéllas.

11. Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la subasta de obras de afirmado del camino rural de La Serna a Paracuelles», en el registro de entrada de las oficinas de Secretaría, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

12. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición será bastanteo, a costa del licitador, por el secretario de la Corporación.

Hermandad de Campoo de Suso a 11 de noviembre de 1977.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

## JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

### Anuncio

Resolución de la Junta Vecinal de Mogrovejo, Ayuntamiento de Camaleño (Santander), por la que



se anuncia la subasta para contratar las obras de «abastecimiento de agua al barrio de Los Llanos», Municipio de Camaleño.

**Objeto.**—Adjudicación de las obras de «abastecimiento de agua al pueblo de Los Llanos», según el proyecto redactado por el ingeniero don Higinio González Otí.

**Plazo de ejecución.**—Seis meses, a partir de la fecha del replanteo, y el plazo de garantía, un año, a partir de la fecha de recepción provisional.

**Tipo de licitación.**—718.824 pesetas.

**Garantía provisional.**—21.564 pesetas.

**Garantía definitiva.**—El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

**Pagos.**—Contra certificación de obras, expedida por el técnico director de las mismas. Existe consignación suficiente en el presupuesto correspondiente.

**Proyectos y pliegos de condiciones.**—Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Camaleño, exponiéndose el pliego de condiciones conjuntamente con la convocatoria en el plazo de ocho días, subordinándose la celebración de la subasta a que no se presenten reclamaciones contra aquél.

**Presentación de plicas.**—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, y durante veinte días hábiles, siguientes a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

**Apertura de plicas.**—Al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, y hora de las doce. Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura del adjudicatario, corriendo por cuenta del mismo los gastos de anuncios y formalización del correspondiente contrato.

**Caso de declararse desierta la primera subasta,** se celebrará la segunda sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes, y hora de las doce.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad nú-

mero..., por sí (o en representación de..., lo que acredita con la escritura de poder que se acompaña), enterado del anuncio de la subasta para la adjudicación de las obras de «abastecimiento de aguas al barrio de Los Llanos», Municipio de Camaleño (Santander), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., y de las condiciones facultativas económico - administrativas que rigen la subasta, ofrece la cantidad de... (en letra) para la realización de la mencionada obra, y declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estando en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, y acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional para participar en la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Mogrovejo, 14 de noviembre de 1977.—El presidente de la Junta Vecinal, Juan Gómez de Mier.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

##### Edicto

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Eloy García Fernández y su esposa, doña Eloína Blanco Prieto, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 301.360 pesetas más los intereses pendientes de liquidar, costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, que se describe así:

«Ocho y nueve.—Constituidas por las buhardillas de la izquierda y derecha, respectivamente, su-

biendo por la escalera de la planta 4.ª, deducidos los bajos del edificio o grupo de Santa Teresa de Jesús al barrio de Sierra Pando, Ayuntamiento de Torrelavega, y sitio de La Barraca, con servicio por el portal único de la expresada calle; son de tipo único, con una superficie de sesenta metros cuadrados, distribuída en comedor-estar, tres dormitorios y cuarto de aseo, aquéllas con su frente a la calle Santa Teresa de Jesús y ésta a terreno sin edificar de la misma pertenencia, lindante la de izquierda, Norte, con la expresada calle de Santa Teresa de Jesús; Este, con la correspondiente buhardilla de la derecha; Sur, con la buhardilla de la derecha de este edificio y caja de escalera, y Oeste, con terreno sin edificar de esta misma pertenencia y más del mismo dueño; y la de la derecha, Norte y Oeste, con buhardilla del mismo edificio o grupo; Sur, con terrenos sin edificar de esta misma pertenencia, sobre el que tiene sus servicios de luces y vistas, y Oeste, caja escalera. Tienen unas cuotas en los elementos comunes de 10 enteros por 100. Inscripción: libro 246, folio 59 y 61, fincas 28.466 y 28.468.

Que dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de febrero del próximo año, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de la valoración fijada por las partes, que es la suma de trescientas setenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que para poder tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y certificaciones del Registro, comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre las fincas que se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta ya como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor,



quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que el precio del remate deberá completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Santander a 9 de noviembre de 1977.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Laredo (Santander),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo los números 5 y 9 de 1977, proceso de cognición al que se hará mención y en el que se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 4 de noviembre de 1977. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado, habiendo visto los presentes autos acumulados de juicio de cognición sobre reparación de daños, seguidos de una parte y como demandante por don Antonio Sánchez Lechado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el procurador de los Tribunales don Juan Luis Pelayo Pascua, y dirigido por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, siendo demandados en un primer procedimiento seguido con el número 5 de los de cognición del presente año, don Francisco Bárcena Arguiñarena, don Rafael Esteban de la Lastra, don Gonzalo Zuazo Salviejo y don Francisco Celdrán Oliva, mayores de edad, casados, propietario y vecino de Laredo, el primero de ellos dirigido por el letrado don Guillermo Setién Ron, los siguientes asistidos

por el letrado don Albinio Martín y Galache, y el último declarado rebelde y, demandados en procedimiento de cognición número 9/77, herederos de don Juan Díaz Rodríguez, don José San Emeterio Huerta, doña Luisa Camino Laya, don Pascual Riestra Villa y don José María Monteoliva Gutiérrez, mayores de edad, casados el segundo, la tercera y el cuarto, y de estado ignorado el quinto, y vecinos de Laredo, salvo los herederos de don Juan Díaz Rodríguez, que se ignora, y el últimamente citado vecino de Santander, asistidos los repetidos segundo, tercero y cuarto por el letrado don Gerardo Castillo Ortiz, habiendo sido declarados rebeldes los citados herederos del señor Díaz Rodríguez y el señor Monteoliva Gutiérrez.

Fallo: Que rechazando las excepciones formuladas por don Rafael Esteban de la Lastra, don Gonzalo Zuazo Salviejo y don Francisco Bárcena Arguiñarena, de falta de acción y de falta de litis consorcio activo necesario, y estimando la demanda formulada por don Antonio Sánchez Lechazo y, en su nombre, por el procurador señor Pelayo Pascua, contra los demandados citados y contra don Francisco Celdrán Oliva, debo condenar y condeno a dichos demandados a proceder a la reparación de la cubierta del edificio de la Avenida Menéndez Pelayo, número 7, de esta ciudad, de la que son condueños, a razón de una quinta parte del costo total cada uno de ellos, conjuntamente con el actor, sin que dicha reparación exceda de la cantidad de 50.000 pesetas, condenándolos asimismo al pago de las costas de esta parte del procedimiento.

Se absuelve de la segunda demanda interpuesta por el citado actor, y acumulada a la anterior, a los demandados herederos de don Juan Díaz Rodríguez, don José San Emeterio Huerta, doña Luisa Camino Laya, don Pascual Ruiz Estrabilla y don José María Monteoliva Gutiérrez, condenándose al demandante al pago de esta otra parte de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a los litigantes rebeldes en el «Boletín Oficial» de

la provincia y edictos en el Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Entre líneas «una quinta». Vale.—Firmado: Estanislao Ruiz Jabala.» (Rubricado.)

Y para que tenga lugar su publicación en la forma acordada, libro la presente, a los efectos de la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, en Laredo a 8 de noviembre de 1977.—El juez, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido en providencia de esta fecha dictada en el juicio que seguidamente se dirá, por la presente se notifica al demandado declarado en rebeldía, don José Bernardo Gonzalo Cruz, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Santander, la sentencia dictada en dicho juicio, cuyos escabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 18 de octubre de 1977. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 82 de 1976, promovidos ante este Juzgado por el procurador don Eloy Ruiz Tejeiro, en nombre y representación de don Jesús Ramos Gómez Serranillo y esposa, doña María Concepción Sánchez Suárez, ambos mayores de edad, representante de comercio él y empleada ella, vecinos de Bilbao, quienes además actúan como representantes de su hijo menor, don Miguel Ramos Sánchez, dirigidos por el letrado don Federico Arguiñarena Ruiz-Bravo, contra don José Bernardo Gonzalo Cruz, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Santander, declarado en rebeldía por incomparecencia en el juicio, contra la Compañía de Seguros «Assurances Generales de France», con domicilio social en Madrid, representada por el



procurador don Rafael Pando Incera y dirigida por el letrado don Máximo Fernández Regatillo, y contra la Compañía de Seguros «Unión Popular de Seguros», domiciliada en Madrid también, representada por el procurador don Santos Marino Linaje y dirigida por el letrado don Juan José Fernández Santos, versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda de juicio de mayor cuantía promovida por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Tejeiro, en nombre y representación de don Jesús Ramos Gómez Serranillo y de su esposa, doña María Concepción Sánchez Suárez, que actúan por sí y en representación de su hijo menor, don Miguel Ramos Sánchez, contra don José Bernardo Gonzalo Cruz y las Compañías de Seguros «Assurances Generales de France» y «Unión Popular de Seguros», representadas estas últimas, respectivamente, por los procuradores de los Tribunales don Rafael Pando Incera y don Santos Marino Linaje, debo declarar y declaro:

A) Que como consecuencia del accidente de circulación que se describe en el hecho primero de la demanda, los actores sufrieron daños y perjuicios morales y patrimoniales, valorables en la cantidad de un millón trescientas noventa y una mil cuatrocientas cuatro pesetas con sesenta céntimos (1.391.404,60 pesetas).

B) Que de los citados daños y perjuicios es directamente el demandado don José Bernardo Gonzalo Cruz, por su intervención personal y culposa en el accidente indicado, viniendo por ello obligado a satisfacer a los actores en la cantidad de un millón trescientas noventa y una mil cuatrocientas cuatro pesetas con sesenta céntimos (1.391.404,60 pesetas).

C) Que igualmente es responsable solidariamente del pago de la suma antes citada hasta la cantidad de trescientas veinte mil doscientas treinta y cinco pesetas (320.235 pesetas), descontada ya la cantidad de ciento noventa y dos mil pesetas (192.000 pesetas) que en su momento entregó a los actores, la aseguradora «Assurances

Generales de France», en base al seguro obligatorio número 2.255.105, que amparaba el vehículo BI-125699.

D) Que asimismo es responsable solidariamente de los daños y perjuicios sufridos por los actores en la cantidad que excede de la cobertura del seguro obligatorio, la «Compañía Unión Popular de Seguros», en base a la póliza voluntaria número 830.113, que viene obligada a pagar la cantidad de un millón setenta y una mil ciento sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (1.071.169,60 pesetas) por daños materiales no comprendidos en el seguro obligatorio y de los que por exceso no corresponde sean satisfechos por el mismo.

E) En su consecuencia, se condena a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al pago de las cantidades que se indican como importe de los daños y perjuicios sufridos por los demandantes en el accidente de circulación que dio lugar a este procedimiento, todo ello sin hacer especial condena en cuanto al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en situación procesal de rebeldía, don José Bernardo Gonzalo Cruz, además de en los estrados de este Juzgado, por edictos, en el caso de que por la representación procesal de la parte demandante no se solicite la notificación personal dentro del plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, para que tenga lugar la notificación acordada, la expido y firmo, en Laredo a 28 de octubre de 1977.—El secretario, García Burgos de la Maza. (Rubricado.)

Por la presente cédula se cita en forma legal a doña María del Carmen Aguirre Lelereas y a Gerardo Fuentesfría, que residen en Ginebra (Suiza), Rue Ferdinand Hodler, número 11, para que el día 16 de diciembre próximo, y hora de las doce cuarenta y cinco,

comparezcan ante este Juzgado, sito en Plaza de Baldomero Iglesias, s/n., a la celebración del juicio de faltas número 1.096/77, por daños en tráfico, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de citación en forma a los anteriormente mencionados María del Carmen Aguirre Lelereas y Gerardo Fuentesfría, que se encuentran residiendo en Ginebra, expido la presente citación, en Torrelavega a 7 de noviembre de 1977.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.069

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 309 de 1977, interpuesto por don José Manuel Caviedes Inestrillas, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Colindres, de fechas 3 de junio y 3 de agosto de 1977, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero, por el que se desestimaba escrito de reclamación presentado por mencionado demandante y se aprobaba definitivamente el proyecto de estudio, de detalles para la fijación de las alineaciones y rasantes de una parcela situada entre las calles de Ramón Pelayo y Matadero, de aquella villa de Colindres.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de



la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 29 de octubre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones de juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que se dirá se ha dictado sentencia con esta fecha, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 11 de noviembre de 1977. Vistos por el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Angel Gutiérrez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Camplengo, Ayuntamiento de Santillana del Mar, representado por el procurador don José Pelayo Velarde y defendido por el letrado don José Pelayo Mesones, y de otra, como demandado, don Isolino Valiño Rey, mayor de edad, industrial y vecino de Santiago de Compostela, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y otros extremos...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don José Pelayo Velarde, en nombre y representación del demandante, don Angel Gutiérrez González, contra don Isolino Valiño Rey, demandado declarado en rebeldía en los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, debo declarar y declaro que éste adeuda al primero la cantidad de setenta y siete mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, condenando en consecuencia al citado demandado a que pague al actor referida suma, más los intereses legales a partir de la

interposición de la demanda, con imposición de las costas del juicio al demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado declarado en rebeldía mediante edicto que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal en término de tercero día. Una vez firme esta sentencia, líbrese testimonio de particulares suficiente, al que se unirá el cheque de 12 de julio de 1975, librado contra la cuenta del demandado en el «Banco Español de Crédito de Santiago de Compostela», para su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de dicha ciudad, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso Ciruelo.»

Y para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirviendo de notificación al demandado rebelde, se expide el presente, en Torrelavega a 11 de noviembre de 1977.—El juez de distrito, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario judicial (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

##### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 313 de 1977, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, contra la resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Santander, de 29 de 1976, por la que se exigió a la Compañía recurrente la constitución de una fianza de 25.000 pesetas, como consecuencia de la autorización concedida a la misma para la realización de diversas instalaciones telefónicas en terrenos dependientes de citada Corporación Provincial, y contra la

desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición que se interpuso contra mencionada resolución.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 31 de octubre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones del de Primera Instancia de la misma y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre adopción de medidas provisionales, con relación a mujer casada, promovido por doña María Isabel Ruiz Gutiérrez, vecina de Viveda, contra su esposo, don Ricardo Sobrino Sánchez, de igual vecindad, hoy en ignorado paradero, y en virtud de resolución de hoy, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hace saber al esposo que en resolución de 31 de octubre pasado se autorizó a la solicitante para separarse de su esposo y residir la misma, juntamente con sus hijos, Alba María y Jesús Manuel, en el que fue hogar conyugal, Viveda, 26, Ayuntamiento de Santillana del Mar, quedando a cargo de la esposa los hijos del matrimonio citado, y se le requiere, también por medio de este edicto, para que se abstenga de penetrar en el domicilio conyugal y de molestar a su esposa e hijos, bajo responsabilidad penal correspondiente, y al propio tiempo, se le cita para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega



el día 28 de noviembre corriente, a las doce horas, para ponerse de acuerdo con su esposa sobre el auxilio económico que deberá entregar a la misma para su subsistencia y la de los hijos del matrimonio; bajo apercibimiento de celebrarse la oportuna comparecencia en su ausencia, y haciéndole saber tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples para el mismo presentadas.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines de notificación, requerimiento y citación acordados, se expide este edicto, en Torrelavega a 11 de noviembre de 1977.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones en el Negociado de Contratación quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Rafael Morales González-Calero, representante de la «Cía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», contratista de una autobomba con destino al Parque Municipal de Bomberos, acordada en sesión que el Excmo. Ayuntamiento Pleno celebró el día 5 de agosto de 1976, en la garantía depositada de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), que tiene prestada por el referido contrato.

Santander, 14 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó inicialmente el estudio de detalle para la ordena-

ción de un solar situado en la zona residencial de Las Llamas, para la ubicación de un establecimiento hotelero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo alegar los que se consideren afectados por aquel estudio de detalle lo que estimen conveniente en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 35, 40 y 41 del texto refundido de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril del pasado año.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (oficiales letrados).

Santander, 10 de noviembre de 1977.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó inicialmente el estudio de detalle para la construcción en Cazoña de Casa-Asilo para la «Comunidad de Hermanitas de Ancianos Desamparados».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo alegar los que se consideren afectados por aquel estudio de detalle lo que estimen conveniente en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 35, 40 y 41 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril del pasado año.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (oficiales letrados).

Santander, 10 de noviembre de 1977.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó inicialmente el estudio de detalle del solar ubicado entre las calles de Vargas, Alto de los Leones, Alta, Isaac Peral y escalerillas municipales, presentado por Inmobiliaria «Sotileza, S. A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo alegar los que se consideren afectados por aquel estudio de detalle lo que estimen conveniente, en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 35, 40 y 41 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril del pasado año.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (oficiales letrados).

Santander, 10 de noviembre de 1977.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó inicialmente el nuevo trazado de un primer tramo de la calle secundaria que enlace entre la de Menchubel y la travesía de Canalejas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los que se consideren afectados por aquel nuevo trazado alegar por escrito lo que tuvieran por conveniente en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, en relación con el 40 y 41 del texto refundido de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril del pasado año.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (oficiales letrados).

Santander, 14 de noviembre de 1977.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 3 de los corrientes, los pliegos de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que han de regir en los concursos para contratar las obras de montaje y colocación de luminarias, adquiridas para tal fin por este Ayuntamiento, para su colocación en distintos puntos del tér-



mino municipal; para contratar la ejecución de las obras de acometida eléctrica e instalación de alumbrado público en las calles Marqués de Santillana y subida del Gurugú; para contratar la ejecución de las obras de mejora del alumbrado público en Peñacastillo (tramo comprendido entre el Cine Mónaco y Cazoña), y para contratar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la carretera general Santander-Oviedo (tramo comprendido entre el Parque de Bomberos y el Cine Mónaco, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se hallan de manifiesto dichos pliegos de condiciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

Santander, 14 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria que celebró el día 3 de los corrientes, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en el concurso para seleccionar diez conjuntos constituidos cada uno por soporte, reloj y espacio publicitario, al objeto de ser instalados en la vía pública para información del público, concediéndose su instalación y conservación y admitiéndose la explotación publicitaria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, se somete a información pública referido pliego de condiciones durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto se halla de ma-

nifiesto en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

Don Juan Hormaechea Cazón, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber:

Artículo 1.º—En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Sanidad de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la apertura de plazo para solicitar inclusión en el Padrón de la Beneficencia para el próximo año 1978.

Artículo 2.º — Las instancias suscritas por el cabeza de familia contendrán los siguientes datos:

- a) Edad, estado y domicilio.
- b) Medios de vida.
- c) Relación de los individuos que constituyen la familia y parentesco o razón de convivencia.

Artículo 3.º—El plazo de recepción de instancias en el Registro Municipal expirará al finalizar el plazo de quince días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; por consiguiente, serán rechazadas las que se presenten después, sin perjuicio de ser tomadas en consideración en los apéndices que pudieran formarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Pruebas selectivas para integración del personal temporero, eventual o contratado, como funcionario de carrera, según el Real Decreto 1.409/75, de 2 de junio.

**Bases para el ingreso en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, notificador, de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento**

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el

procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de notificador, precisa para confirmar en su cargo al que actualmente figura contratado, siempre que reúna las condiciones establecidas por el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio.

Esta plaza estará dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Podrá tomar parte en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas el que actualmente viene desempeñando la plaza de notificador con carácter de contratado, siempre que su nombramiento sea anterior al día 1.º de junio de 1977, estuviera prestando servicio en dicha fecha y reúna las condiciones exigidas en el Real Decreto 1.409/77, acreditando, asimismo, los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente; o

b) Incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Las condiciones que también serán precisas son las que siguen:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o certificado de escolaridad, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Tercera. Instancias y admisión. La instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la



base segunda, y que se compromete a jurar acatamiento y a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentará en el Registro General, debidamente reintegrada, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipal la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o primer teniente de alcalde en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El señor depositario de Fondos Municipales.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con quince días de antelación, al menos, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que tendrá comienzo la celebración de los ejercicios.

Séptima. Ejercicios de las pruebas selectivas.—Las pruebas selectivas serán:

a) Escritura al dictado.

b) Resolver un problema de aritmética elemental, que comprenda operaciones de suma, resta, multiplicación y división.

c) Diligencias a realizar para efectuar un supuesto de notificación.

d) Conocimiento de las calles y barrios de la ciudad.

e) Contestación por escrito a dos preguntas, de entre los siguientes conceptos:

1.—El Ayuntamiento Pleno.

2.—La Comisión Municipal Permanente.

3.—Competencia municipal.

4.—El personal de las Corporaciones Locales.

5.—Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.

6.—Deberes y derechos de los funcionarios.

Octava. Calificación de las pruebas selectivas.—Cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos, independientemente, cada una de las pruebas.

La puntuación de cada una de las pruebas será el cociente entre la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y el número de asistentes a éste.

La puntuación final del aspirante se obtendrá por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, y que será eliminatoria de

no obtener un mínimo de cinco puntos.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los ejercicios, y siempre que el aspirante haya obtenido la puntuación mínima, se elevará a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. En el supuesto de que el aspirante no supere las pruebas selectivas, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 1.499/77, de 2 de junio.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista en que aparezca aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que son las que a continuación se indican:

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia autenticada o fotocopia del Certificado de Estudios Primarios o Certificado de Escolaridad, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o justificante de haber abonado los derechos de expedición.

3) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas



todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir, por falsedad, en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 8 de octubre de 1977.  
El alcalde (ilegible). 1.976

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas convocadas por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General, y fijándose la fecha de celebración de los ejercicios.

##### Orden de actuación

- 1.—Doña Marina Pacheco Valdés.
- 2.—Doña María Concepción Sanchiz Mayordomo.
- 3.—Doña María del Mar Salas Castillo.
- 4.—Doña Esther Ajarrista Landazábal.
- 5.—Doña María del Carmen Blanco Mazo.
- 6.—Don Pedro Luis del Río Herrera.
- 7.—Don José Antonio García Díez.
- 8.—Don Antonio Martínez Ruiz.
- 9.—Don José Ricardo Calvo Martín.
- 10.—Don Angel Suárez Bolado.
- 11.—Don Gervasio Torcida Castillo.

12.—Don Juan Carlos Hernández San Emeterio.

13.—Doña Nieves Castillo Helguera.

14.—Doña Ana Isabel Chiquito Martínez.

15.—Doña Gregoria Olavarría Tazón.

16.—Doña María del Pilar Solana Vega.

##### Tribunal calificador

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios de esta oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: La señora alcaldesa, doña Concepción Bárcena Palomera, o el concejal en quien delegue.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, el ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y, como suplente, don Manuel de Ecnarro Anzorandía, jefe de sección del Gobierno Civil.

En representación del Profesorado Oficial, don Antonio Bergua Dallas, y como suplente, don Luis Anselmo Saiz Pérez, profesores del Instituto Politécnico Nacional de Santander.

Secretario.—Actuará el de la Corporación, don Juan José Negrete Mazón.

##### Comienzo de la práctica de los ejercicios

El primer ejercicio se celebrará el día 10 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, y los restantes tendrán lugar el día 17 del citado mes, a partir de las nueve de su mañana.

Santa Cruz de Bezana a 16 de noviembre de 1977.—La alcaldesa (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Al no haberse formulado reclamación contra la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer una plaza de técnico de Adminis-

tración General, publicada en este «Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 7 de septiembre de 1977, la misma queda elevada a definitiva.

El Tribunal que habrá de calificar dicha oposición quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Señor alcalde-presidente o concejal en quien delegue.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, el ilustrísimo señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, don Belarmino García García; suplente, don Rafael Pérez Martínez, secretario de Administración Local.

En representación del Profesorado Oficial, don Francisco Javier Luna Luque; suplente, don Ezequiel Gómez Trueba.

En representación de la Abogacía del Estado, don Juan Serrada Hierro; suplente, don David Gómez Escajedo, abogado del Estado.

El secretario de la Corporación, don José Antonio Pereda Sánchez.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General del Ayuntamiento, salvo que el secretario recabe para sí estas funciones.

El comienzo de los ejercicios de la oposición tendrá lugar en este Palacio Municipal, a las diez horas del día 10 de enero de 1978.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Torrelavega a 11 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

2.076

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1975:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.



Quedar enterados de la correspondencia oficial y «Boletines Oficiales».

Se presta aprobación a la relación de gastos que presenta la Intervención, por un importe de 230.044 pesetas.

Se aprueban liquidaciones de plusvalía por un importe total de 50.975 pesetas.

Abonar a don José Rigada Herrán el importe de los gastos ocasionados por su enfermedad.

Devolver a don Román Lerchundi Gorbeña la cantidad de 3.254 pesetas por el concepto de ingresos indebidos.

Abonar al señor director del Laboratorio Municipal la cantidad de 5.000 pesetas anuales, con destino a los gastos de material del Laboratorio.

Desestimar recurso interpuesto por don Isidoro Prieto Martínez en relación a la liquidación de plusvalía girada al mismo.

Se acuerda instalar teléfono en la Plaza de Toros para el funcionamiento de los servicios de la misma.

Conceder al Club Mioño, F. C., una subvención de 16.000 pesetas.

Se concede licencia de obra al señor Iturriaga Llano.

Comunicar a don José María Villanueva y don Teodomiro Castro procedan a realizar las obras de construcción de aceras.

Se concede licencia de obras a don José García Muñoz.

Se concede licencia de obras a don Manuel Martín Ortiz.

Se concede licencia de obras a don Juan Carasa Colina.

Se concede licencia de obras a don Juan Gallastegui Colina.

Se concede licencia de obras a doña Victoria López Gorriarán.

Se concede licencia de obras a don Juan José Gutiérrez García.

Comunicar a «Iberduero, S. A.», que la Comisión Permanente se remite íntegramente al acuerdo adoptado sobre la instalación de un centro de transformación de la calle La Rúa.

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de un centro de transformación en Islares.

Se concede licencia de obras a «Iberduero, S. A.»

Se concede licencia de obras a don Teodomiro Castro Pozurama.

Se concede licencia de obras a don Rafael Cruz González.

Que pase a estudio de la Comisión de Personal escrito de don Cesáreo Lamas Rodríguez.

Autorizar a don José María Cobo Ranero la instalación de un puesto de refrescos en la zona de la playa.

Autorizar a don Juan Antonio Astralga García la instalación de un puesto de venta de frutas secas en la zona de la playa.

Dejar sobre la mesa petición de don Oscar Cobo Hernández en la que solicita licencia de apertura del Mesón del Puerto.

Autorizar a don Basilio Vinuesa Canal la apertura y funcionamiento de una cervecería en la zona de la playa.

Sacar a subasta la instalación de pista de autos de choque, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado.

Se concede licencia de obras a «Dolomitas del Norte, S. A.»

Se concede licencia de obras a don Antonio González Barandiarán.

Se acuerda aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974.

Solicitar de la Diputación Provincial Ayuda económica para obras de conservación del cauce del río Cabrera.

Castro Urdiales, 30 de mayo de 1975.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

#### Edicto

Por don Gonzalo Vázquez Franco se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de propano de 4.998 litros en la calle Matadero, 4, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las obser-

vaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Colindres a 19 de octubre de 1977.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

#### Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan José Guillén Solana, contratista de las obras de construcción de un poto-herradero, en Gama, según adjudicación acordada en sesión de fecha 28 de marzo de 1977, en la garantía definitiva de cuatro mil cuarenta y seis pesetas (4.046 pesetas), que tiene prestada por las obras referidas.

Barcena de Cicero a 8 de noviembre de 1977. — El alcalde, Marcelo Veci. 2.059

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Ampuero, número 3. (2.080)  
Torrelavega.

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	